



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de Subvención Nominativa al Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para sufragar parte de los costes de la ejecución de la obra referente al "PROYECTO DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN LA CALLE PÉREZ DÍAZ DE LA VICTORIA DE ACENTEJO" (Expediente E2023001413; 11/2023).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo presenta proyecto y solicitud de subvención directa dirigida al Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) para financiar parte de los costes de la ejecución de la obra referente al "PROYECTO DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN LA CALLE PÉREZ DÍAZ DE LA VICTORIA DE ACENTEJO", aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención
- Memoria explicativa de la actuación
- Presupuesto de ingresos y gastos
- Plazo de ejecución y financiación
- proyecto de aparcamiento disuasorio en la Calle Pérez Díaz de La Victoria de Acentejo
- Certificado Aprobación proyecto por la Junta de Gobierno Local
- Certificado del Secretario de la Corporación de representación del Alcalde
- Declaración responsable
- Escritura de propiedad del solar
- Informe técnico municipal aprobando el proyecto
- Informe de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife autorizando la actuación.

SEGUNDO.- Con fecha 7 junio de 2023, previo análisis de la documentación aportada por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emite informe que propone dar traslado del informe para continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO.- Se ha constatado que a la citada Entidad no se le ha sido concedida una subvención nominativa cuyo objeto sea coincidente con la presente solicitud.

C/Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 843810/ 922 843 407
Fax: 922 239 748
www.tenerife.es



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Por lo que se refiere a la competencia de la Corporación para la concesión de esta concreta subvención nominativa cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

La propia definición del término “desarrollo”, en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la “Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia.

Conforme a todo lo anteriormente expuesto, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d de la Ley 8/2015, de Cabildos.

Segundo.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2023 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

Tercero.- El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”.

Y señala en el apartado 2 que: “(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. (...)



Documento

CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



- b) *Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.*
- c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. (...)*

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del anteriormente transcrito artículo, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia, estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2023 (Anexo II de sus Bases de Ejecución), mediante modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprobada por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2023.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarto.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)

Quinto.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.



Documento

CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



Sexto.- El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
2023.0801.4315.76240	Aparcamiento Zona Comercial La Victoria	Ayuntamiento de La Victoria	300.000,00

Séptimo.- En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 7 de junio de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

“(…)

Argumentando la solicitud de subvención en su memoria con el siguiente tenor literal:

“(…) El municipio de La Victoria de Acentejo cuenta con una población de 9.279 habitantes (febrero 2023). Destaca la evolución ascendente del número de personas residentes en los últimos años, convirtiéndose en uno de los municipios de mayor evolución de la densidad de la isla debido entre otras causas, a la calidad de vida que ofrece el vivir en un entorno rural cercano a los principales núcleos poblacionales de la isla y sin renunciar a los servicios que ofrecen las ciudades. (...)”

“(…) La construcción de un edificio de aparcamientos público en este entorno, aumentará la disponibilidad de plazas de aparcamiento y aliviará sin duda, la circulación de vehículos en el propio casco urbano y en las calles próximas. Al mismo tiempo, el desplazamiento por la zona comercial, bien a pie, en bicicleta o patinete eléctrico, ofrecerá mayor comodidad y ahorro de tiempo, tanto a vecinos como a visitantes del municipio, quienes verán agilizada la realización de sus compras, trámites administrativos o disfrute de su tiempo de ocio. (...)”

“(…) Con la construcción de un edificio para aparcamientos en este lugar, se dará respuesta a una demanda realizada por parte de los comerciantes y vecinos. De este modo, se logrará mejorar la actividad comercial y empresarial de la Calle Pérez Díaz y su entorno, diferenciándola y consolidándola como el principal espacio de compras y prestación de servicios del municipio y alcanzando su consolidación como zona comercial vital y variada.(...)”

“(…) El proyecto propuesto se encuentra en línea con las prioridades en materia de movilidad sostenible de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, de 4 de marzo, concretamente con el artículo 102 de fomento de los Planes de Movilidad Sostenible, donde se establece que a partir del 1 de enero de 2014, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible. (...)”



CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



“(…) Es por ello por lo que el PMUS de la Victoria de Acentejo propone la colocación en el casco urbano de varios puntos de recarga para coches eléctricos; la creación de aparcamientos disuasorios que liberen el centro urbano de la constante circulación de vehículos; la ubicación de dos estaciones para bicicletas con una capacidad para 5 bicicletas cada una; y que la Administración fomente el uso de la bicicleta o el coche eléctrico como medio de transporte habitual entre sus trabajadores.(…)”

“(…) La realización de este proyecto contribuye en diferentes aspectos, a conseguir el propósito y las metas de los ODS(…)”

El objeto del proyecto de construcción consiste en:

La construcción de un aparcamiento público de unas 90 plazas, en el solar junto al ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, en este se implementarán 3 puntos de recarga para vehículos eléctricos. La edificación contará con 128 paneles fotovoltaicos de 340 W A 24V Policristalino, 2 inversores de conexión a red 20KW-M trifásico, 1 Smart Meter Trifásico. La energía captada por los paneles fotovoltaicos permitirá el autoabastecimiento energético del edificio, incluyendo los puntos de carga de coche eléctricos.

Frente al edificio se encuentra un puesto seguro de aparcamientos para 10 bicicletas y 10 patinetes eléctricos, que además contará con 10 bicicletas para alquiler. La estación base de bicicletas contará con cuatro terminales de acceso tipo 16ª y 20 puntos de anclaje tipo u o similar, y la estación base de patinetes contará con dos terminales de acceso tipo 16ª y 10 puntos de anclaje tipo U, o similar.

El presupuesto de ejecución de esta actuación asciende a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.672.807,76 €), MAS CIENTO DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (117.096,54 €) en concepto de IGIG (7%), sumando ambas cantidades UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.789.904,31 €).

La financiación con la que el Ayuntamiento cuenta para esta ejecución es la siguiente:

Entidad	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Número de Expediente FEDER-EELL-2020-005404.
Importe Concedido	1.157.960,88 €. Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4 – Economía Baja en Carbono y del objetivo específico OE 451. Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.



CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



Marco Legal	- Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. - Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
-------------	--

Por tanto, el Ayuntamiento de La Victoria solicita para la financiación de la actuación descrita, una subvención por importe de 300.000 €, así como el abono anticipado de la misma, necesaria para poder hacer frente al incremento del presupuesto de ejecución de las obras del proyecto, respecto al presupuesto calculado inicialmente, que justifican que se deriva de que los precios han aumentado considerablemente desde el año 2020, momento en el que se planteó la realización de este proyecto. A este hecho, señalan también que hubo que añadir una acción que no se detectó en un principio y que necesariamente se ha tenido que incluir en el proyecto, que es la estabilización de uno de los taludes de la parcela en la que se construirá el edificio.

Quedando el cuadro de ingresos y gastos:

INGRESOS	
APORTACIÓN DE FONDOS PROPIOS	331.943,42 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE	300.000,00 €
AYUDA CONCEDIDA POR EL IDAE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	1.157.960,88 €
TOTAL INGRESOS	1.789.904,30 €

GASTOS	
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	1.789.904,30 €
TOTAL GASTOS	1.789.904,30 €

El plazo de ejecución de la obra es de 4 MESES y se prevé su finalización antes del 31 de diciembre de 2023.

Por todo lo expuesto, procede informar:

En el Anexo II de las Bases del Presupuesto de esta Corporación Insular para 2023 se incluye una **subvención nominativa al Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo** para sufragar parte de los gastos de la ejecución de la obra contemplada en el "PROYECTO DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN LA CALLE PÉREZ DÍAZ DE LA VICTORIA DE ACENTEJO" por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), por lo que en este momento existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **23.0801.4315.76240**, con la denominación "Aparcamiento Zona Comercial La Victoria" para la financiación de este proyecto, si así lo determina el órgano competente.



CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



El abono se realizará por anticipado por el importe total de la subvención a fin de facilitar la ejecución de la obra a realizar, con un plazo de justificación que tendrá como fecha límite el **31 de marzo de 2024**. Para la justificación de la subvención se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificación de los posibles desvíos con la planificación inicial, junto con imágenes de la obra finalizada.
2. Desglose de Ingresos y Gastos de la actuación.
3. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos (facturas y documentos que acrediten el abono de las mismas).
4. Declaración responsable, de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, de que la citada Corporación Municipal se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 24 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 e) de la Ley de Subvenciones)
5. Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación Insular. (artículos 21 y 25 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 g) de la Ley de Subvenciones)
6. Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal, no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.a),b),c),d),f),h). (artículo 26 del Reglamento de subvenciones).

(NOTA: en el caso de que sea la misma persona la competente para acreditar dichas circunstancias, se podrá hacer en una única Declaración Responsable)

Se propone dar traslado del presente informe para continuar con la tramitación del correspondiente expediente.”

Octavo.- En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse, conforme a lo que dispone el Servicio Técnico, lo siguiente:

“En el Anexo II de las Bases del Presupuesto de esta Corporación Insular para 2023 se incluye una **subvención nominativa al Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo** para sufragar parte de los gastos de la ejecución de la obra contemplada en el “PROYECTO DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN LA CALLE PÉREZ DÍAZ DE LA VICTORIA DE ACENTEJO” por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), por lo que en este momento existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **23.0801.4315.76240**, con la denominación “Aparcamiento Zona Comercial La Victoria” para la financiación de este proyecto, si así lo determina el órgano competente.”

Una vez verificada la existencia de esta dotación implica necesariamente el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Noveno.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la



CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



LGS, ni es deudora de reintegro de subvenciones con esta Corporación Insular, todo ello acreditado con la documentación correspondiente en el expediente administrativo de referencia.

Décimo.- Las actividades son de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 300.000,00 € y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: *“3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:*

a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;

b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

Decimoprimer.- Respecto a la necesidad de justificación y motivación de la excepcional quiebra del principio de igualdad, se ha tenido en cuenta el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, AC0000019105, de fecha 29 de septiembre de 2023, relativo a la modificación del sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora del Sector Público Insular, por el que se elimina la referencia a la necesidad de justificación y motivación de la excepcional quiebra del principio de igualdad.

Decimosegundo.- En tanto en cuanto es una línea de subvención propuesta por el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, se considera necesario incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2023 la presente subvención nominativa, siendo competente para ello la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, conforme el apartado Segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de febrero de 2023 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.

Decimotercero.- De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada. El mismo ha sido emitido con carácter favorable con fecha 11 de octubre de 2023.



Documento

CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



Decimocuarto.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia, de fecha 3 de julio de 2023, por el que se establece la estructura y organización, estableciéndose, entre otras, la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la Empresa, y teniendo en cuenta el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, y la atribución de sus competencias, entre otras, la promoción y desarrollo del comercio y la Promoción y estudios relacionados con sectores económicos de interés insular, corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, la competencia para lo relacionado con esta subvención nominativa.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, y visto el Informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la financiación de parte de los costes de la ejecución de la obra referente al **“PROYECTO DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN LA CALLE PÉREZ DÍAZ DE LA VICTORIA DE ACENTEJO”**, por un importe de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

INGRESOS	
APORTACIÓN DE FONDOS PROPIOS	331.943,42 €
SUBVENCIÓN SOLICITADA AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE	300.000,00 €
AYUDA CONCEDIDA POR EL IDAE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	1.157.960,88 €
TOTAL INGRESOS	1.789.904,30 €

GASTOS	
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	1.789.904,30 €
TOTAL GASTOS	1.789.904,30 €

La cantidad que excede del importe de financiación, esto es, TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), será asumida por dicha Corporación municipal.

Segundo.- Conceder al Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, con el CIF **P3805100I**, la siguiente subvención nominativa:

1. **Objeto:** **“PROYECTO DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN LA CALLE PÉREZ DÍAZ DE LA VICTORIA DE ACENTEJO”**.
2. **Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 23-0801-4315-76240**
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** **anualidad de 2023**.
5. **Pago:** **Anticipado**. Justificado en el informe técnico.
6. **Garantía:** no se establece.



CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



7. Plazos de ejecución y de justificación:

Ejecución: El proyecto presentado no recoge un plazo de ejecución material determinado. No obstante, teniendo en cuenta que, la ejecución podría conllevar la oportuna licitación, se estimaría un plazo de ejecución de 4 meses y se prevee su finalización antes del 31 de diciembre de 2023. No obstante este plazo debería ampliarse con el tiempo necesario estimado para la tramitación de la oportuna licitación, así como con una holgura razonable en la ejecución inherente a este tipo de proyectos. Teniendo en cuenta estas premisas podría considerarse un plazo de ejecución de 4 meses, **del 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.**

Justificación: Se deberá de aportar, antes del **31 de marzo de 2024**, la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificación de los posibles desvíos con la planificación inicial, junto con imágenes de la obra finalizada.
2. Desglose de Ingresos y Gastos de la actuación.
3. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos (facturas y documentos que acrediten el abono de las mismas).
4. Declaración responsable, de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, de que la citada Corporación Municipal se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 24 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 e) de la Ley de Subvenciones)
5. Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación Insular. (artículos 21 y 25 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 g) de la Ley de Subvenciones)
6. Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal, no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.a),b),c),d),f),h). (artículo 26 del Reglamento de subvenciones).

(NOTA: en el caso de que sea la misma persona la competente para acreditar dichas circunstancias, se podrá hacer en una única Declaración Responsable)

No obstante la anterior relación, podrá reclamarse al ayuntamiento de La Victoria de Acentejo cualquier otra documentación que estime pertinente para la aclaración y justificación de las acciones subvencionadas.

Ambos plazos, el de ejecución y el de justificación, **podrán modificarse mediante Resolución de la Consejera Insular, a solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, formulada con una anterioridad de un mes antes de su fecha de vencimiento.**

8. Condiciones y obligaciones:



Documento

CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



Destino de la subvención: La subvención otorgada deberá destinarse a financiar los gastos de la obra descritos en la Memoria presentada por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo y de acuerdo con el desglose previsto en la misma.

Información y publicidad: La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto. El modelo de cartel a incluir en la comunicación del Proyecto se presenta como Anexo IV a esta Resolución.

9. Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos, así como el interés de demora que corresponda, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Autorizar, Disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor del Ilustre Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, con el CIF P3805100I, con número de expediente E2023001413, conforme al siguiente detalle:

Número de subvención	2023-000606
Aplicación presupuestaria	23-0801-4315-76240
Descripción	SUBV. ANEXO II. A - APARCAMIENTO ZONA COMERCIAL LA VICTORIA - PROY. APARCAMIENTO DISUASORIO C/ PÉREZ DÍAZ, T.M. LA VICTORIA
Importe (en euros)	300.000,00
Nº Propuesta	23-005508
Nº Factura Proveedor	ANEXO II.A - 23
Factura SIGEC	23-011839
Ítem de gasto	23-013533
Nº proyecto	23-0406

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



ANEXO I

PROYECTO: PROYECTO DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN LA CALLE PÉREZ DÍAZ DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto Inicial	Desviación
Otros gastos no subvencionables			
TOTAL:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
TOTAL:	

En _____, a _____ de _____ de 20____

(Firmado): (Representante de la Entidad)



FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



Gobierno
de Canarias



Documento

CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



ANEXO II

PROYECTO: PROYECTO DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN LA CALLE PÉREZ DÍAZ DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

Nº de orden	Emisor de la factura	CIF/NIF	Concepto	Fecha	Nº Fact.	Importe	Fecha de pago
					TOTAL		

IMPORTANTE: cumplimentar nombre, apellidos, puesto, y firma del responsable de la contabilidad en todas las páginas



Documento

Firmado por

Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)

SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

13/10/2023, 10:14:51 UTC
13/10/2023, 10:19:08 UTC

¿Necesitas ayuda para entender estos datos? Visita <https://sede.tenerife.es/ayuda-csv>

Pàg. 13/16



Firma



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña....., en calidad de Secretario/a u órgano competente del Ayuntamiento de El Tanque, con NIF.....,

CERTIFICA

- Que mediante Resolución n.º de fecha se concedió una subvención directa por el Cabildo Insular de Tenerife para la financiación del proyecto “Equipamiento de la Escuela Comarcal de Hostelería”, por importe de 29.288,05 €, la cual ha sido registrada en la contabilidad de la entidad.
- Que la subvención obtenida se ha destinado a la realización de la actividad y al cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida de acuerdo con la normativa aplicable a la misma.
- Que los ingresos obtenidos para la financiación del proyecto subvencionado y los gastos efectuados y pagados a tal fin, son los que se detallan en los Anexos I y II presentados con la justificación de esta subvención, y cuyos justificantes individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de este Ayuntamiento para las actuaciones de comprobación legalmente establecidas.

Ena de de 20

INTERVENTOR/A O SECRETARIO/A U ÓRGANO DE CONTROL COMPETENTE

Vº Bº DEL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/TA.



Documento

CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC

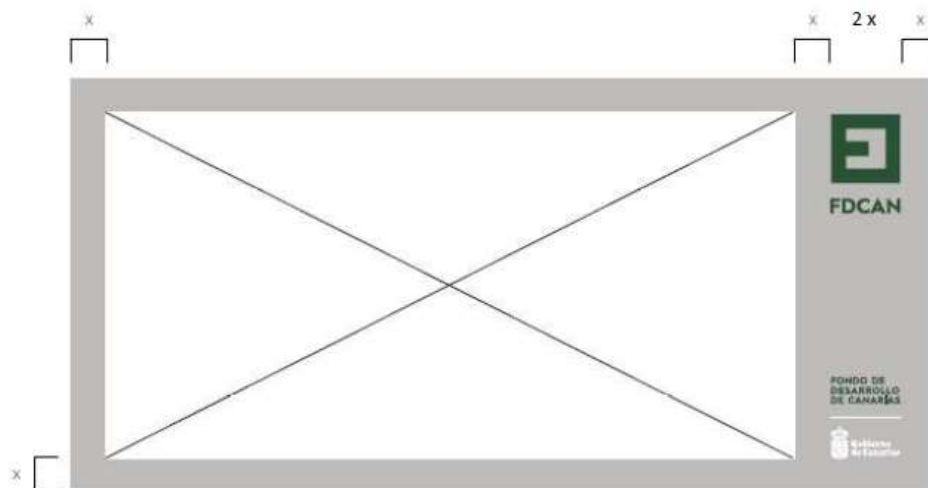


ANEXO IV
CARTEL DE LA ACTUACIÓN

DIMENSIONES TOTAL DELCARTEL CON IMAGEN MEDI

Ancho total: 2,80 m ; Alto total : 1,34

x= 0,11 m



Ejemplo de aplicación



Documento

CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC



Dimensiones interiores del cartel de Cabildo:

Ancho total 2,25 m ; Alto total: 1,12 m

Cartel Cabildo



Señalización actuaciones y obras



1 Nombre empresa adjudicataria

2 Presupuesto de adjudicación con IGIC

Dimensiones parciales:

B= 1,5 m

A= 1,12 m

a= 0,20 m

b= 0,125 m

c= 0,42 m



Documento

CSV documento	0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
CSV firma	e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0cbdae55-80d6-5620-ade8-89b3acca4faf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e539e48c-6681-54f7-a469-7b2268fd9352



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	13/10/2023, 10:14:51 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/10/2023, 10:19:08 UTC